

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2.009

### Señores asistentes

#### Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

#### Concejales

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

D. Antonio Calero Crespo

#### Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día 29 de enero de 2009, se reúnen en la casa consistorial de Torrecampo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, las señoras y los señores que arriba se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Abierto el acto por la Presidencia, procede la misma a preguntar a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha 15 de enero de 2009, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria, y, no habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES. SOLICITUD DE SUBVENCIONES:** Por unanimidad,

**Primero:** Se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. Juan Benito Gutiérrez Expósito, para realizar en el inmueble de calle Santiago, nº 27, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 4 de enero de 2.009.
- A D. Vicente Márquez Márquez, para realizar en el inmueble de calle Calvario, nº 12, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 26 de enero de 2.009.
- A doña Benilde García Santofimia, para realizar en el inmueble de calle Gracia, nº 13, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 8 de enero de 2.009.
- A doña Iryna Kuzmenko, para realizar en el inmueble de calle Comercio, nº 1, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 8 de enero de 2.009.
- A D. Laureano Sánchez Romero, para realizar en el inmueble de calle Juan Carlos I, nº 5, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 8 de enero de 2.009.
- A doña María Romero Andújar, para realizar en el inmueble de calle Gracia, nº 14, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 16 de enero de 2.009.
- A doña Francisca Sánchez Puerto, para realizar en el inmueble de calle Santiago, nº 36, las obras a que hace referencia en su solicitud de fecha 6 de enero de 2.009.

**Segundo:** El Ayuntamiento de Torrecampo vendió a doña Rogelia Campos Romero, don DNI nº 30.441.594-J, la parcela 24 del polígono industrial municipal situado en el paraje Aguzaderas de Torrecampo. En el contrato de venta de dicha parcela aparece una cláusula de reversión que garantiza el fin industrial, social y no especulativo de la operación, detallando expresamente que *en todo caso, el dominio de las parcelas vendidas, con sus accesiones, revertirá automáticamente y con carácter retroactivo al patrimonio de*

*la Corporación Municipal, la cual podrá inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la vigente Ley Hipotecaria, con sólo acreditar el cumplimiento de la condición resolutoria por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho y el pago o consignación a favor del interesado de las citadas dos terceras partes con las deducciones que procedan.*

La compradora se ha dirigido al Ayuntamiento alegando que la Caja Rural Provincial de Córdoba acepta concederle un préstamo para construir una nave en la parcela que adquirió siempre y cuando el Ayuntamiento posponga la condición resolutoria fijada en el contrato a favor de la hipoteca que garantice la citada la operación de préstamo.

Si la compradora no puede realizar la construcción de la nave para el ejercicio de una actividad por no disponer del capital suficiente, la parcela revertirá al Ayuntamiento, a pesar de la voluntad de la compradora, que pide un préstamo para construir la nave, y del propio Ayuntamiento, que promovió el polígono con el fin de contribuir a la creación de un tejido industrial.

Por ello, se ACUERDA declarar que se pospone expresamente la condición resolutoria convenida a favor de las hipotecas que la compradora pueda concertar con cualquier entidad de crédito para la financiación de las obras a realizar en la parcela adquirida y en especial con la Caja Rural Provincial de Córdoba.

**Tercero:** Vista la solicitud de doña Luisa Romero Romero para alambrar la parcela 17 del polígono 7 del Catastro de Rústica de Torrecampo en un tramo en que la finca linda con una vía pecuaria, y dado que la solicitante no acompaña documento alguno, se acuerda requerirla para que aporte una autorización de la Consejería de Medio Ambiente o informe de la misma haciendo constar que no es necesaria autorización y una memoria en la que detalle el contenido de la instalación solicitada y la zona de actuación.

**Cuarto:** Se acuerda ratificar el Decreto emitido por la Alcaldía con carácter de urgencia que tiene el siguiente tenor literal:

*Vista la Orden reguladora de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 28 de junio de 2007 y por Orden de 27 de noviembre de 2007, modificada por Orden de 22 de diciembre de 2008.*

*Visto el proyecto presentado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel García Medina, denominado “Proyecto de iluminación interior de los edificios singulares, Antiguo Pósito Municipal y Casa de la Cárcel” cuyo presupuesto veintinueve mil quinientos treinta y ocho euros y treinta y tres céntimos (29.538,33 €)*

*Por el presente Decreto HE RESUELTO:*

*1º: Informar favorablemente el documento presentado.*

*2º: Acogerse a los beneficios de la Orden reguladora de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 28 de junio de 2007 y por Orden de 27 de noviembre de 2007, modificada por Orden de 22 de diciembre de 2008.*

*3º: Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable.*

*4º: Iniciar la inversión con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.*

*5º: Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.*

*6º: Someter el presente Decreto a ratificación en la próxima Junta de Gobierno que se celebre.*

**Quinto:** Vista la Orden de 27 de noviembre de 2007 y la Orden de 23 de diciembre de 2008, que modifican la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte

Visto el proyecto presentado por la Técnico de Desarrollo, denominado **“Adquisición de pista de pádel”**, cuyo presupuesto es de treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos euros (34.742,00 €),

Por el presente Decreto HE RESUELTO:

**1º:** Informar favorablemente el documento presentado.

**2º:** Solicitar Acogerse a los beneficios regulados en las órdenes antes citadas y solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con cargo a la convocatoria referenciada, una ayuda del cien por cien del presupuesto presentado.

**Sexto.-** Vista la Orden de 27 de noviembre de 2007 y la Orden de 23 de diciembre de 2008, que modifican la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Visto el proyecto presentado por la Técnico de Desarrollo, denominado **“Programas deportivos municipales de la 3ª Edad”**, cuyo presupuesto es de dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros (2.458,00 €),

Por el presente Decreto HE RESUELTO:

**1º:** Informar favorablemente el documento presentado.

**2º:** Solicitar Acogerse a los beneficios regulados en las órdenes antes citadas y solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con cargo a la convocatoria referenciada, una ayuda del cien por cien del presupuesto presentado.

**Séptimo:** Vista la Orden de 27 de noviembre de 2007 y la Orden de 23 de diciembre de 2008, que modifican la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Visto el proyecto presentado por la Técnico de Desarrollo, denominado **“Iluminación del Campo Municipal de Deportes”**, cuyo presupuesto es de treinta mil euros (30.000,00 €),

Por el presente Decreto HE RESUELTO:

**1º:** Informar favorablemente el documento presentado.

**2º:** Solicitar Acogerse a los beneficios regulados en las órdenes antes citadas y solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con cargo a la convocatoria referenciada, una ayuda del cien por cien del presupuesto presentado.

**Octavo:** Vista la Orden de 27 de noviembre de 2007, que modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Visto el proyecto presentado por la Alcaldía, denominado **“Adecuación física de la calle Gracia, calle de marcado carácter comercial”**, cuyo presupuesto es de setenta y nueve mil novecientos setenta y cinco euros y veintitrés céntimos (79.975,23 €), se acuerda:

1°.- Aprobar el proyecto presentado.

2°.- Solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el máximo de las ayudas para municipios menores de 5.000 habitantes.

3°.- Comprometerse a aportar la cantidad no subvencionable para la ejecución del proyecto, así como al inicio de las obras en el plazo que se señale en la resolución de concesión y a las demás obligaciones que se fije para el ayuntamiento la normativa de aplicación.

4°.- Facultar al Sr. Alcalde a la realización de las gestiones y la firma de cuantos documento sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

**TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS:** Vista la relación de facturas presentadas por la Intervención, y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V°B°  
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero